

ANEJO UNICO

Razón social	Proyecto
1. Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.	Renovación del Despacho de maniobras para la Zona Sur de España.
2. Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana.	Estación receptora blindada en Sant Feliu de Buixalleu.
3. Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A. (FECSA)	* a) Subestación blindada de SF6-25Kv para la Estación receptora Mata. * b) Plan de automatización y modernización integral de las Centrales Hidroeléctricas de Cabdella, Talam, Gabet y Terradets.

* NOTA: Los certificados de inexistencia de fabricación nacional contendrán oportuna referencia al proyecto de que se trate, según la relación anterior.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

12139 *ORDEN de 27 de marzo de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1222/1988, interpuesto contra este Departamento por don Miguel Gómez Penas.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 24 de septiembre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 1222/1988, promovido por don Miguel Gómez Penas, contra resolución de este Ministerio, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Gómez Penas representado por el Procurador de los Tribunales don Ricardo Domínguez Maycas, contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de 11 de diciembre de 1985 que le impuso la sanción de tres meses de suspensión de empleo y sueldo y contra la de 3 de junio de 1987 que desestimó el recurso de reposición; debemos declarar y declaramos no ajustadas a derecho las referidas resoluciones anulando las mismas y en consecuencia dejando sin efecto la sanción impuesta; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 27 de marzo de 1992.-P. D. (Orden de 18 de febrero de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 24).-El Director general de Servicios, Luis Felipe Paradelo González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Recursos Humanos y Organización.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

12140 *CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de abril de 1992 por la que se delegan atribuciones en el Subsecretario y otras autoridades del Departamento.*

Advertidas erratas en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de fecha 28 de abril de 1992, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 14286, apartado primero, punto 6, segunda línea, donde dice: «... a la condición de contrato laboral fijo...», debe decir: «... a la condición de contratado laboral fijo...».

En la misma página, apartado primero, punto 15, tercera línea, donde dice: «... por Real Decreto de 14 de marzo de 1989...», debe decir: «... por Real Decreto de 14 de marzo de 1899...».

BANCO DE ESPAÑA

12141 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 26 de mayo de 1992.*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	100,280	100,582
1 ECU	128,148	128,534
1 marco alemán	62,363	62,551
1 franco francés	18,557	18,613
1 libra esterlina	183,293	183,843
100 liras italianas	8,275	8,299
100 francos belgas y luxemburgueses	303,054	303,964
1 florin holandés	55,385	55,551
1 corona danesa	16,146	16,194
1 libra irlandesa	166,826	167,328
100 escudos portugueses	75,088	75,314
100 dracmas griegas	52,327	52,485
1 dólar canadiense	83,380	83,630
1 franco suizo	67,826	68,030
100 yenes japoneses	77,736	77,970
1 corona sueca	17,326	17,378
1 corona noruega	15,992	16,040
1 marco finlandés	22,964	23,032
100 chelines austriacos	886,261	888,923
1 dólar australiano	76,043	76,271

Madrid, 26 de mayo de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

12142 *RESOLUCION de 1 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cooperación, por el que se da publicidad al acuerdo de 4 de marzo de 1992, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, de la provincia de Madrid, para adoptar escudo heráldico.*

El Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, de la provincia de Madrid, inició expediente para la adopción de escudo heráldico conforme al artículo 22.2, b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y Decreto de la Comunidad Autónoma de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el proceso de rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad de Madrid.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el Decreto 30/1987, de 9 de abril citado, figurando los informes favorables a que se hace referencia en los mismos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 8.º, 1, d), del Decreto de la Comunidad de Madrid 178/1987, de 15 de octubre; el artículo 4 del Decreto 55/1991, de 22 de julio, a propuesta del Consejero de Cooperación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 4 de marzo de 1992, acuerda:

Primero.-Aprobar el escudo heráldico de Torrejón de la Calzada, de la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento y los informes a los que hace referencia el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el Decreto 30/1987, cuya descripción queda como sigue: «Escudo cortado. Primero de azul una faja de plata acompañada de dos burelas de lo mismo; sobrepuesta, un águila de oro. Segundo de gules, el castillo de oro; bordura de oro, lisa. Al timbre, Corona Real española».

Segundo.-Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada.

Tercero.-Proceder a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de abril de 1992.-El Secretario general técnico, Víctor M. Díez Millán.